



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de eExistencia de unión marital de hecho entre compañeros permanentes
Demandante	Mónica Alejandra Lora Gaviria, CC. 32.151.128
Demandado	Edwin Arvey Giraldo Giraldo, CC. 8.070.762
Radicado	05001 31 10 014 2021 00285 00
Decisión	Decreta inscripción de demanda

A fin de atender la solicitud que presenta la apoderada judicial de la parte demandante, referida a cautelas, advierte el despacho que en este tipo de asunto deviene procedente la inscripción de la demanda sobre bienes sujetos a registro, al tenor de lo dispuesto en el artículo 590, numeral 1º, literal a).

En consecuencia decreta la inscripción de la demanda sobre los siguientes bienes: Vehículos automotores de propiedad del demandado, de placas FCU481 y MLZ739. Por secretaría se librarán las comunicaciones que corresponden una vez se informe en qué secretaría de movilidad se encuentran los mismos.-

En cuanto al bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 020-97394, pesa a que se trata de bien sujeto a registro; no se decreta tal medida toda vez que no se allegó certificado de libertad que acredite la titularidad del demandado respecto al citado bien. - Lo que se aportó fue una promesa de compraventa-.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **662511cf3e64667ff4503b0cd94b769901693e3d7ff7d3af288ed582b5157ac0**

Documento generado en 31/03/2022 12:04:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>